



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

308

-2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 MAY 2025

VISTO: El Informe N° 073-2025/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de mayo de 2025 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 662-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 4 103 380 974,00), por toda fuente de financiamiento

Que, habiéndose culminado el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2024 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2024, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2025;

Que, reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura con el Memorando N° 195-2025/GRP-480000 de fecha 27 de febrero de 2025, mediante el cual nos informa el Saldo de Balance de 2024 a nivel del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2024 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, con la finalidad de solventar compromisos en la Unidad Ejecutora del Pliego Regional, por el monto de **S/ 146,666.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 25.1, artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2025, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





Piura, 30 MAY 2025

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 146,666.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

9	Saldos de Balance	146,666.00
9.1	Saldos de Balance	146,666.00
9.1.1	Saldos de Balance	146,666.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	146,666.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	146,666.00

TOTAL INGRESOS 146,666.00
=====

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTO DE CAPITAL

6.	Adquisición de Activos No Financieros	146,666.00
		146,666.00

TOTAL EGRESOS 146,666.00
=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

308

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 MAY 2025

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



30 MAY 2025

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2025
 SALDOS DE BALANCE
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09) S.B.	TOTAL
		U.E. 005 PROY.ESP. DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	146,666	146,666
1.9	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	146,666	146,666
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	146,666	146,666
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	146,666	146,666
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	146,666	146,666



30 MAY 2025

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2025
 SALDOS DE BALANCE
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	146,666	146,666
GASTO DE CAPITAL	146,666	146,666
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	146,666	146,666
U.E. 005 PROY.ESP.DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (1283)	146,666	146,666
GASTO DE CAPITAL	146,666	146,666
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	146,666	146,666
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	146,666	146,666
2 000270 GESTION DE PROYECTOS	146,666	146,666
6 000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	146,666	146,666
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	146,666	146,666

